

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios	2
--	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación definitiva de expropiación de finca sita en Zaragoza, resultante del proyecto de reparcelación del área de intervención U-53-1	3
--	---

Anuncio relativo a aprobación inicial de modificación de estudio de detalle en carrera de la Camisera, en el barrio Oliver	5
--	---

Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de plazas del grupo/subgrupo A1 (cinco plazas de arquitecto y ocho plazas de técnico de Administración General) mediante ingreso por el turno libre de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Zaragoza	6
--	---

Anuncio relativo a acuerdo por el que se aprueba fecha de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para la provisión de ocho plazas de técnico de Administración General del Ayuntamiento de Zaragoza	7
---	---

Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la agrupación número 5 de Calatayud

Anuncio relativo a la aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios 2016, 2017 y 2018	8
--	---

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncios (4) relativos a la información pública de solicitudes de autorizaciones administrativas previas y de construcción de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	9
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Arándiga	13
Ayuntamiento de Artieda (2)	15
Ayuntamiento de Ateca (2)	17
Ayuntamiento de Calatorao (3)	19
Ayuntamiento de Castejón de Alarba	22
Ayuntamiento de Castejón de las Armas	23
Ayuntamiento de Encinacorba	24
Ayuntamiento de Épila	25
Ayuntamiento de Escatrón (2)	26
Ayuntamiento de Fabara	28
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	29
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	30
Ayuntamiento de Lagata	31
Ayuntamiento de Luceni	32
Ayuntamiento de Maella	33
Ayuntamiento de Mallén	34
Ayuntamiento de Moros	35
Ayuntamiento de Olivés	36
Ayuntamiento de Orera (2)	37
Ayuntamiento de Perdiguera	39
Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo	40
Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego	41
Ayuntamiento de Trasmoz	42
Ayuntamiento de Villafranca de Ebro	43
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	44
Ayuntamiento de Villanueva de Huerva	46

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	47
--	----

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sección Quinta	48
----------------------	----

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 9	49
----------------------	----

Juzgado núm. 17	50
-----------------------	----

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4	51
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	52
----------------------	----

Juzgado núm. 7 (2)	53
--------------------------	----

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro, de Fuentes de Ebro

Junta general ordinaria	55
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos

Asamblea general ordinaria y extraordinaria	56
---	----



SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.784

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios.

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 28 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria (2/2018) de concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 16.506.043,73 euros.

La financiación total del expediente se realizará con cargo al remanente de tesorería disponible resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2017, que asciende a fecha 26 de abril de 2018 a la cifra de 32.499.867,86 euros, según se desprende de la certificación emitida por la señora interventora, y se destinará a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018, que posibilita la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 (prorrogada para el año 2018 por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo) y que cumplan lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la antecitada ley, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.676

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 2 de mayo de 2018, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente la expropiación de la finca núm. 45.352 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, con una superficie de 1.125 metros cuadrados, resultante del proyecto de reparcelación del área de intervención U-53-1, situada en calle Gurrea de Gállego, de esta ciudad, que resulta afectada por estar clasificada en el vigente PGOU de Zaragoza como viario público y que pertenece en proindiviso a los titulares que se indican a continuación, una vez expuesto al público en el BOPZ número 33, de 10 de febrero de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, el acuerdo por el que se daba inicio al presente expediente expropiatorio sin que haya sido presentada hasta la fecha alegación o reclamación alguna en relación con la necesidad de ocupación del terreno afectado:

- “Inmobiliaria 20932, S.A.” (1,319%).
- “Transportes Directos, S.A.” (16,627%).
- “Urvife, S.A.” (3,847%).
- “Pinares de Venecia, S.L.” (5,69%).
- Don Carlos José Irache Luño y doña Raquel Rasal Oliva (1,71%).
- Don Pedro José Marco Obón y doña Mercedes Santas Iguacel Acín (1,71%).
- Don Alberto Callave Sora y doña M.^a Pilar Benito Mozas (3,20%).
- Don Mariano Lobarte Soria y doña Nieves García Valiente (13,234%).
- “Central de Leasing, S.A.” (1,99%).
- Don Víctor Guerrero Langa y doña Josefa Santafé Acín (0,809%).
- Don Carmelo Martín Fuster y doña Josefina Fandos Campañal (0,809%).
- Don Carlos Pérez Marqueta y doña M.^a Carmen Ibáñez Pintre (2,39%).
- Don Francisco Javier Latorre Uriel y doña Cristina Gállego Sanz (1,3903%).
- Doña Adelaida Rived Beguería (0,69515%).
- Don José Luis Villaverde López (0,885%).
- Don Daniel Alberto Latorre Rived (0,347%).
- Don Víctor Latorre Rived (0,347%).
- Don Alberto Latorre Uriel (1,3903%).
- Don Manuel Mainar Pérez y doña Rosario Ferrer Gascón (1,77%).
- “Eypill 11, S.L.” (6,51%).
- “Hucemaga Promociones, S.L.” (2,10%).
- “Lofla, S.L.” (7,649%).
- “Beltrán Álvarez Inmobiliaria, S.A.” (4,165%).
- “Ceime, S.L.” (2,160%).
- “Renimfort, S.A.” (1,955%).
- “Ebara Emica, S.A.” (1,777%).
- “Zacar Automóviles, S.L.” (3,796%).
- Doña Sandra Lebrero Pejenaute (4,61%).
- Doña M.^a Milagros Sainz Angulo y don Óscar Fernando Fle Latorre (3,42%).
- Don Alfredo Gracia Herrero (0,809%).
- Don José Luis Villaverde López (0,885%).

El presente expediente se encuentra para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (antiguo Seminario, vía Hispanidad, número 20, 50009).

Segundo. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, en un periódico de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Tercero. — Requerir a la propiedad de la finca afectada por expropiación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente LEF hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Cuarto. — El presente acuerdo supone el inicio, a efectos de cómputo de plazos, para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, y en especial para conocimiento de Inmobiliaria 20932, S.A., Transportes Directos, S.A., Urvife, S.A., don Pedro José Marco Obón y doña Mercedes Santas Iguacel Acín, Ceime, S.L., y Renimfort, S.A., advirtiéndoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 114 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. C. de Zaragoza, 11 de mayo de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El director de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.326

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle en la manzana comprendida por las calles Enramada, de la Reina y carrera de la Camisera, en el barrio Oliver, con el objeto de ordenar los volúmenes de dicha manzana, alineando la edificación a la carrera de la Camisera, según proyecto técnico de fecha diciembre de 2017, a instancia de don Álvaro Martín Fanlo, en representación de la entidad mercantil Urvalpin, S.L., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Aportar los datos utilizados en el cálculo del índice de edificabilidad ponderado.

—Ajustar el parámetro de la ocupación de la edificación a lo establecido al respecto en las normas del Plan General, esto es, el 75% en planta baja y el 50% en plantas alzadas. En el supuesto de que la ocupación de la planta baja sea igual a la de las plantas alzadas (menor no puede ser porque en zona A1 la superficie de la planta baja del edificio computa edificabilidad), el área de movimiento de la edificación tendría una holgura del 10%.

—Definir el cierre de la manzana en las calles en las que no se dispone la edificación.

—Incluir planos de alzados y secciones que recojan con precisión la ordenación propuesta en altura

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), y notificación a la mercantil que promueve el expediente y propietaria de las parcelas que conforman la manzana objeto del estudio de detalle.

Tercero. — Concluido el período de información pública, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 390.191/2018 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20 (Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 14 de mayo de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.726

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 25 de mayo de 2018, ha dispuesto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de plazas del grupo/subgrupo A1 (cinco plazas de arquitecta/o y ocho plazas de técnica/o de Administración General), mediante ingreso por el turno libre de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 25 de mayo de 2018. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové

BOFN

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'B' and 'N' are white with a dark outline, while the 'O' and 'F' are solid dark grey.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.727

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

El tribunal de selección encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de ocho plazas de técnica/o de Administración General por el turno libre de consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento de Zaragoza ha acordado que el primer ejercicio del proceso selectivo tendrá lugar el día 16 de junio de 2018, a las 9:00 horas, en las aulas 10 y 11 de la Facultad de Derecho, sita en calle Pedro Cerbuna, núm. 12 de Zaragoza.

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento equivalente (pasaporte o carné de conducir).

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2018. — El presidente del tribunal de selección, Ángel Sierra Acín. — El secretario del tribunal de selección, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.722

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA AGRUPACIÓN NÚM. 5 DE CALATAYUD

La Junta de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del mismo para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, integrado por las previsiones de ingresos y gastos, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Calatayud, a 21 de mayo de 2018. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.645

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del centro de transformación Z01294 "La Bombarda 2", para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, núm. 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0030/18.

Emplazamiento: Calle Luis Buñuel, Zaragoza.

Potencia y tensiones: 500+400 kVA y 10/0,420 kV.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, a 10 kV, existentes.

Finalidad: Aumento de potencia con la instalación de un segundo transformador de 400 kVA, y la aparamenta asociada, para atender solicitud de suministro a nuevo bloque de viviendas en vía Hispanidad, 146-150.

Presupuesto: 27.879,90 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de mayo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.646

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemandado en una línea aérea, para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, núm. 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0073/18.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemandado tipo PM6, en nuevo apoyo núm. 33 de la línea a 15 kV "Carenas".

Emplazamiento: Polígono 2, parcela 22, en el término municipal de Castejón de las Armas.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 20.002,19 euros

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de mayo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.647

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, núm. 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT080/18.

Tensión: 10 kV.

Origen: Celda de línea existente en CT 58040 "San Braulio s/n".

Final: Celda de línea existente en CT Z02845 "Secc. Juzgados", después de hacer entrada/salida en CT Z01695 "Convertidos", donde se instalarán dos celdas de línea en cabinas metálicas teledandadas, con aislamiento de SF6.

Longitud: 330 metros.

Recorrido: Plaza San Braulio y calles Espoz y Mina, Alfonso I, Prudencio y Convertidos, de Zaragoza.

Finalidad: Mejorar suministro en la zona.

Presupuesto: 97.776,18 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de mayo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.648

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, núm. 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0074/18.

Tensión: 10 kV.

Origen: Celda de línea a instalar en CT Z02051 "CDT Parque Pignatelli".

Final: Celda de línea a instalar en CT Z01969 "Sagasta 29".

Longitud: 560 metros.

Recorrido: Parque Pignatelli y paseos de Cuéllar y Sagasta, de Zaragoza.

Finalidad: Mejora de la red.

Presupuesto: 162.488,47 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 14 de mayo de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.618

AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto 2018 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

Financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 16.512,80 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>			
<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>		
			<u>Euros</u>
1640	63203	Acondicionamiento cementerio	16.512,80
Total gastos			16.512,80

Resumen por capítulos de la modificación

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	16.512,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		16.512,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00



<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
8	Activos financieros	16.512,80
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	16.512,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arándiga, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.602

AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA

Por el Ayuntamiento de Artieda se tramita expediente para obtención de licencia ambiental de actividades clasificadas para la actuación camping, zona de acampada y edificio de servicios, que se desarrollará en el polígono 507, parcela 23, del termino municipal de Artieda, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Rafael Zalba Jiménez.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Artieda, a 22 de de mayo de 2018. — El alcalde, Luis Solana Garcés.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.603

AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA

El Ayuntamiento de Artieda está tramitando la autorización especial para la construcción de un camping, zona de acampada y edificio de servicios, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Rafael Zalba Jiménez, que se desarrollará en la parcela 23 del polígono 507, del termino municipal de Artieda, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, queda sometida a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Artieda, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, Luis Solana Garcés.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.610

AYUNTAMIENTO DE ATECA

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://ateca.sedelectronica.es>.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ateca, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.617

AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2018 por un importe de 204.318 euros, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del año 2017, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://ateca.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ateca, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.543

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2017 del presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como se indica a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Progr.	Económica	Descripción	Importe
2210	13001	Complementos horas extraordinarias	3.459,06
2310	16008	Asistencia medica y farmacéutica funcionarios	5.364,30
2410	13100	Laboral temporal Plus 2017	282,90
4100	22601	Atenciones agrícolas	2.029,46
9200	22000	Material de ofician, luz, calefacción, teléfono, etc.	7.551,90
Total			18.687,62

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: Económica	Descripción	Presupuesto Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva
13000	Impuesto actividades económicas	46.732,90	18.687,62	65.420,52
Total		46.732,90	18.687,62	65.420,52

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://calatorao.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calatorao, a 18 de mayo de 2018. — El alcalde, David Felipe Lallana.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.625

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Por acuerdo del Pleno municipal de Calatorao de fecha 17 de abril de 2018 se ha aprobado inicialmente la desafectación de parte de dos inmuebles, inventariados como bienes de dominio público, para su conversión en bienes patrimoniales:

1. Bar de nueva construcción ubicado en el recinto de las piscinas.
2. Albergue municipal.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://calatorao.sedelectronica.es>.

Calatorao, a 18 de mayo de 2018. — El alcalde, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.626

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Aprobada inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, por resolución de Alcaldía número 194, de fecha 14 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 57, y en relación con el artículo 85 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (del que se dió cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2018), se encuentra sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio (BOPZ núm. 105, de 11 de mayo de 2018).

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de ratificar el contenido del decreto de 14 de abril de 2018 aprobando inicialmente la modificación aislada del PGOU, que afecta al área de la unidad de ejecución 17 de Calatorao, convalidando dicho acto el Pleno por mayoría absoluta (arts. 57 y 85.2 de la Ley Urbanística de Aragón, 21, 22 y 27.2 II LRBRL, 12, 13.2 b) y 47 a 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Calatorao, a 18 de mayo de 2018. — El alcalde, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.723

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE ALARBA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2017.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Alarba para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 166.762,22 euros y el estado de ingresos a 166.762,22 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de Alarba, a 11 de julio de 2017. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

BOFN



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.679

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018 se ha aprobado el padrón de las tasas de agua, vertido y basuras, primer trimestre de 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

—Período voluntario: Del 23 de mayo al 15 de julio de 2018.

—Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En la oficina de Ibercaja en Ateca.

—En las oficinas municipales.

Castejón de las Armas, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde, Arturo Martínez Bastaros.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.544

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://encinacorba.sedelectronica.es>.

Encinacorba, a 21 de mayo de 2018. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.674

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales del mes de abril de 2018 de la tasa por prestación del servicio de maquinaria.

Por decreto de Alcaldía 357/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de marzo correspondiente a la tasa por prestación del servicio de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.716

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria núm. 2/2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de abril de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para la aplicación del superávit presupuestario destinado a inversiones financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

N.º orden	Aplicación	Concepto	Modificación
1	1610.63200	Reparación depósito elevado	104.000
2	1610.62301	Cambio de membranas de ósmosis inversa	44.000
3	1532.61901	Renovación pavimentos y servicios C. St.a Isabel	89.000
4	1650.62300	Mejora alumbrado público, Cuadro San Roque	20.000
5	3420.62300	Embarcadero bajo el azud	23.000
		Total	+280.000

Nuevos ingresos

Núm orden	Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Nuevos ingresos	Definitivos
1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	35.410,23	280.000	315.410,23

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escatrón, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.717

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria núm. 3/2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de abril de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
4320	62200	Colocación puertas atrapasueños	0	+6.000	6.000
4320	62300	Sistema anti incendios atrapasueños	0	+40.000	40.000
9200	21201	Mantenimiento Sta. Lucía, silo y otros	3.000	+9.000	12.000
3210	62000	Mejora pavimentación colegio público	0	+80.000	80.000
Total				+135.000	

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	61900	Mejora vías urbanas	60.000	—32.000	28.000
2310	62001	Salva escaleras vivienda—albergue	12.000	—12.000	0
2310	64000	Redacción proyecto residencia	112.000	—11.000	101.000
4320	62200	Mejora pavimentación colegio público	80.000	—80.000	0
Total bajas				—135.000	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escatrón, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.659

AYUNTAMIENTO DE FABARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fabara sobre imposición de las contribuciones especiales para la realización de la obra de reparación de pavimento y sustitución de servicios de agua y alcantarillado en calles Torreta y Polinario, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Primero. — Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de reparación de pavimento y sustitución de servicios de agua y alcantarillado en calles Torreta y Polinario, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de esta obra.

Segundo. — Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

—El coste previsto de la obra se fija en 89.322,51 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 16.322,51 euros.

—Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.090,06 euros, equivalente al 67,94% del coste soportado.

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble.

Tercero. — Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como anexos I y II.

Cuarto. — Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOPZ, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los Interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Fabara, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco Doménech Villagrasa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.599

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO de aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2018 del ejercicio 2018.

El expediente 3/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de abril de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	965,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.273,60
6	Inversiones reales	336.880,19
	Total aumentos	377.119,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	377.119,41
	Total aumentos	377.119,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 22 de mayo de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.677

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por resolución núm. 563/2018, de fecha 22 de mayo de 2018, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos correspondiente al año 2018.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de dichos tributos, se extenderá desde el 8 de junio al 8 de agosto de 2018, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en las oficinas bancarias de la localidad.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 8 de junio de 2018.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 23 de mayo de 2018. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.628

AYUNTAMIENTO DE LAGATA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://lagata.sedelectronica.es>.

Lagata, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.622

AYUNTAMIENTO DE LUCENI

Por el plazo de quince días a contar desde la aparición de este anuncio se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio 2017, acompañada de la documentación exigida por la legislación vigente.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y ocho días más, y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luceni, a 23 de mayo de 2018. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.604

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Maella, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

**N
B
O
P
N**



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.724

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 24 de mayo de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasa por prestación de servicios de educación infantil correspondientes al mes de abril del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la escuela de educación infantil correspondiente al mes de abril del ejercicio de 2018, en:

Localidad: Mallén.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

Plazo de ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 24 de mayo de 2018. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.694

AYUNTAMIENTO DE MOROS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018 se han aprobado los padrones de contribuyentes de la tasa por suministro de agua potable, tasa por servicio de recogida de basuras y tasa por servicio de alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2018, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en este último, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo, se ha ordenado la apertura de cobranza en período voluntario, que se extenderá durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Los ingresos se realizarán en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, o en otro caso, en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en caso contrario, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Moros, a 17 de mayo de 2018. — El alcalde, Manuel Morte García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.709

AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2018.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 2 de mayo de 2018, fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Olvés, a 2 de mayo de 2018. — La alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.720

AYUNTAMIENTO DE ORERA

Por resolución del señor alcalde de fecha de 21 de mayo de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2018 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Orera, a 21 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Juan Luis Gómez García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.721

AYUNTAMIENTO DE ORERA

Por resolución del señor alcalde de fecha de 21 de mayo de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública los padrones de la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliaria de basuras correspondientes al primer trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Orera, a 21 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Juan Luis Gómez García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.658

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

Por Francisco Jaso Murillo se ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas de instalación y apertura de una explotación porcina de cebo, con emplazamiento en parcela 36, polígono 507, del término municipal de Perdiguera, referencia catastral 50207A507000360000KE.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://perdiguera.sedelectronica.es>.

Perdiguera, a 17 de mayo de 2018. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.666

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	54.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.000,00
3	Gastos financieros	1.790,00
4	Transferencias corrientes	6.410,50
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	63.523,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.626,00
	Total presupuesto	200.049,50

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	29.400,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.498,55
4	Transferencias corrientes	84.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.151,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	70.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	200.049,55

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS:

—Secretario-Interventor. Subgrupo A1/A2.

LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Moncayo, a 3 de mayo de 2018. — El alcalde, Alberto Val Dúcar.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.598

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

Solicitada por Miguel Ángel Alastuey Longarón licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la ampliación de una explotación de ganado porcino de cebo, a ubicar en polígono 5, parcelas 25 y 167, del término municipal de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), con referencias catastrales 50241A005000250000GH y 50241A005001670000GF, según el proyecto técnico redactado por la ingeniero técnico agrícola doña María Ángel Buesa Pueyo, visado el 18 de abril de de 2018 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Gállego, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.691

AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ

ANUNCIO relativo a la notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer cuatrimestre de 2017 de la tasa por el servicio de suministro de agua potable.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón fiscal correspondiente a la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017 será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por el servicio de suministro de agua potable:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Trasmoz, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde-presidente, Jesús Andía Bernia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.619

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2018 del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2018 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial publicándose la misma cuyo detalle el siguiente:

Aumento de gastos

<u>Modificación</u>	<u>Org.</u>	<u>Prog.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Vinc.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
Habilitación		9200	22799		Adecuacion baños Casa Consistorial	15.000
Total aumento						15.000

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de gastos

<u>Modificación</u>	<u>Org.</u>	<u>Prog.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Vinc.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
Total disminución						0,00

Aumento de ingresos

<u>Modificación</u>	<u>Org.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
		87000	Remante de tesorería para gastos generales	15.000
Total aumento				15.500

Disminución de ingresos

<u>Modificación</u>	<u>Org.</u>	<u>Eco.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
Total disminución				0,00

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, de del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales Villafranca de Ebro, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.629

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, la modificación de la Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil para 2018-2019, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ núm. 76, de 5 de abril de 2018, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y mediante el presente se publica el texto de las citadas modificaciones.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 30

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

[...]

Cuantía de la cuota tributaria

Artículo 5.1. La cuantía de la tasa vendrá determinada en función de la capacidad económica acreditada mediante la renta familiar declarada en el ejercicio anterior al curso de que se trate, conforme a las siguientes tarifas:

Renta familiar anual	Servicio mensual sin comedor		Servicio mensual sin comedor	
	Media jornada	Jornada completa	Media jornada	Jornada completa
Grupo 1				
Renta familiar superior 50.000,00 euros	111,99	167,99	237,98	293,98
Grupo 2				
Renta familiar de 31.000,00 a 49.999,99 euros	100,79	151,19	226,78	277,18
Grupo 3				
Renta familiar de 27.600,00 a 30.999,99 euros	91,20	134,99	217,19	260,98
Grupo 4				
Renta familiar de 24.200,00 a 27.599,99 euros	79,20	118,80	205,19	244,79
Grupo 5				
Renta familiar de 20.800,00 a 24.199,99 euros	68,40	102,60	194,39	228,59
Grupo 6				
Renta familiar de 17.300,00 a 20.799,99 euros	57,60	86,40	183,59	212,39
Grupo 7				
Renta familiar de 13.800,00 a 17.299,99 v	46,79	70,19	172,78	196,18
Grupo 8				
Renta familiar inferior a 13.800,00 €	28,20	43,20	119,52	134,52

La cuota de la matrícula anual será de 23,16 euros.

[...]

Artículo 5.4. A efectos del sistema, se considerará renta familiar los ingresos brutos anuales de la unidad familiar, entendiéndose por renta neta familiar la "Parte general de la base imponible del IRPF previa a la aplicación del mínimo personal y familiar", considerándose unidad familiar la establecida para el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Las cuotas se determinarán tras la acreditación correspondiente de los ingresos mediante la presentación de:

—La declaración de IRPF del año anterior al de la convocatoria de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla o certificación de la Agencia Tributaria que avale su no presentación y nómina de fecha reciente, o certificado de retenciones del IRPF, o, si hay situación de paro, certificado del INAEM.

En caso de no presentar toda la documentación requerida a los ingresos de la unidad familiar en la dirección del centro, se devengará la cuota máxima.

En lo relativo a familias que aporten sentencia de divorcio o convenio regulador, si la custodia es compartida, se computarán los ingresos de ambos progenitores, y consecuentemente, se deberán presentar las declaraciones de ambos. Si la guarda y custodia es de uno de los progenitores, será éste el que presente la declaración de IRPF, a lo que se añadirá la pensión en concepto de alimentación, escolarización, etc., que perciba el otro padre para el cómputo total de ingresos.

[...]

Artículo 6.º El devengo de la tasa se producirá el día 1 de cada mes.

[...]

En el momento de la reserva de plaza, que será el momento de formalizar la matrícula por primera vez, se cobrará la cantidad de 91,72 euros en concepto de anticipo a cuenta de la mensualidad de julio del último curso antes de la baja definitiva en el centro. En el caso de darse de baja antes del comienzo del curso, en septiembre o en octubre, se le devolverá el 50%, y si la baja se solicita con fecha posterior a octubre, no se devolverá cantidad alguna.

En el caso de que un usuario se diera de baja a lo largo del curso y solicitase el alta en el mismo curso, obteniendo de nuevo una plaza, deberá satisfacer de nuevo la cantidad de 91,72 euros, en concepto de anticipo a cuenta de la mensualidad de julio del curso.

[...]

Disposiciones finales

[...]

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ y afectará a todos los usuarios que soliciten matrícula desde el curso escolar 2018/2019, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, a 23 de mayo de 2018. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.627

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villanueva de Huerva, a 22 de mayo de 2018. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

N
B
O
P
B

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 4.529

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.
 - b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a quince de mayo de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Caspe

Juez de paz sustituto de Alborge.

Partido judicial de Tarazona

Juez de paz titular de Añón de Moncayo.

Juez de paz sustituto de Añón de Moncayo.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Audiencia Provincial de Zaragoza

Núm. 4.587

SECCIÓN QUINTA

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación (LECN) número 459/2018, seguido a instancias de Sissel Restauración, S.L., y Alberto Alfredo García Fernández, contra Bebinter, S.A., y La Zaragozana, S.A., y estando en situación procesal la demandada María José Pérez de las Vacas Huertas se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 362/2018. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Antonio Luis Pastor Oliver, y magistrados, don Jesús Ignacio Pérez Burred y don Alfonso María Martínez Areso. — En Zaragoza, a 10 de mayo de 2018. — En nombre de S.M. el Rey, vistos en grado de apelación ante esta Sección Quinta, de la Audiencia Provincial de Zaragoza los autos de procedimiento ordinario número 43/2016, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, a los que ha correspondido el rollo recurso de apelación (LECN) número 459/2018, en los que aparece como parte apelante Sissel Restauración, S.L., y Alberto Alfredo García Fernández, representados por el procurador de los Tribunales don Carlos Manuel Moreno Pueyo y asistidos por la abogada doña Carmen Sánchez Herrero, y como parte apelada, Bebinter, S.A., y La Zaragozana, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas por el abogado don José Miguel Baquedano Castarlenas, siendo el magistrado ponente el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, y...

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de Alberto Alfredo García Fernández, debemos confirmar la sentencia apelada, con condena en costas a la parte apelante. Dese al depósito el destino legal.

Contra la anterior sentencia cabe, en su caso, recurso de casación por interés casacional y extraordinario por infracción procesal ante esta Sala en el plazo de veinte días, del que conocerá el Tribunal competente, debiendo el recurrente, al presentar el escrito de interposición, acreditar haber efectuado un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección del Banco de Santander, debiendo hacer constar en el recuadro "Concepto en que se realiza" la indicación "06 Civil-Casación", sin cuya constitución no se admitirá a trámite.

Remítanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, junto con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y encontrándose dicha demanda María José Pérez de las Vacas Huertas en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a catorce de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.402

JUZGADO NÚM. 9

Cédula de notificación

Doña Marta Castán Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que los autos seguidos en este Juzgado por juicio verbal número 977/2017-C, a instancia de Coca Cola European Partners Iberia, S.L.U., frente a Grupo Hostelero 2008, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 26 de marzo de 2018, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose la demandada Grupo Hostelero 2008, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.522

JUZGADO NÚM. 17

Cédula de notificación

Don Carlos Jesús Artal Faulo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 426/2014-C se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2018 por la que se estima la demanda interpuesta por Cafés El Criollo, S.A., frente a herederos desconocidos de Pilar Arellano Morlas, Raúl Lacoma Morlas y Aremor, S.C., y, consecuentemente, se declaran resueltos los contratos de 27 de marzo de 2012, condenando a los demandados al pago de cinco mil ochocientos setenta y un euros y noventa y un céntimos (5.871,91 euros), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a los demandados en dicha resolución. Se acuerda su notificación a las partes, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente y desconocidos herederos de María Pilar Arellano Morlas, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Zaragoza, a once de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Jesús Artal Faulo.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 4.579

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio por delito leve inmediato número 15/2018 se ha dictado sentencia, quedando la misma en la Secretaría de este Juzgado a disposición de Mohamed Redouane Boumaza.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Mohamed Redouane Boumaza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.



SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 4.698

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación y citación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Ventura Sanz contra Excede 2013, S.L., Grupo Colectivo Coliseo, S.L., Tres Pilates y Formación, S.L., Coliseo Health Sport Clubs, S.L., y Smilefit, S.L., en reclamación por extinción de voluntad del trabajador, registrado como procedimiento ordinario núm. 187/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Excede 2013, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2018, a las 12:00 horas, al acto de conciliación en la oficina judicial de este Juzgado (Ciudad de la Justicia de Zaragoza, edificio Vidal de Canellas, planta segunda), y, de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas núm. 28, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excede 2013, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Zaragoza, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 4.535

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Calle Torres contra la empresa Construcciones y Reformas Damago, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Damago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 4.714

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Agudo Alcain contra Bellver Pla, S.L.; Fragmentadora y Metales, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, en la ejecución de títulos judiciales número 84/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fragmentadora y Metales, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta, Ciudad de la Justicia), para la celebración de la comparecencia del incidente, pudiendo hacerlo personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fragmentadora y Metales, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.680

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE EBRO DE FUENTES DE EBRO

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales sociales de la misma (sitos en calle San Cristóbal, 2, de Fuentes de Ebro), el día 15 de junio de 2018 (viernes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades del año 2017.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales del año 2017, e informe de los censores.
- 4.º Informe de la Presidencia: Riada extraordinaria de abril de 2018.
- 5.º Preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, a 23 de mayo de 2018. — El presidente, Pedro Lapuente Morales.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 4.683****COMUNIDAD DE REGANTES
PARAJE DEHESA DE GANADEROS**

Don José Miguel Villarig Tomás, vicepresidente de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Asamblea general ordinaria y extraordinaria de la Comunidad que tendrá lugar el día 28 de junio de 2018 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro Cívico del barrio de Garrapinillos (sito en plaza de José Ramón Arana, 1, de dicho barrio), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la memoria semestral y general.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Información sobre el estado de asuntos de la Comunidad y futuro.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2018. — El vicepresidente, José Miguel Villarig Tomás.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es